

GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Ayapango

Año: 2024

Volumen: 35

viernes 31 de mayo 2024

Periódico Oficial del Gobierno Municipal

Ayapango, Estado de México.

C. RENE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

Presidente Municipal Constitucional

H. Ayuntamiento 2022-2024

CONTENIDO:

Acuerdo No. 361: Aprobación de la Relación detallada del Contingente Económico de Litigios Laborales en contra del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, presentado por el Lic. José Galicia Licona Consejero Jurídico del Municipio de Ayapango.

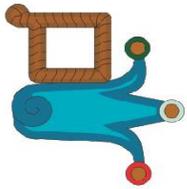
Acuerdo No. 362: Aprobación del Informe de Avances de Acuerdos de Cabildo del mes de abril Ejercicio Fiscal 2024, presentado por la Secretaria del Ayuntamiento, la C. Angélica Silva García.

Acuerdo No. 363: Aprobación del Nombramiento de la C. María Guadalupe Ávila Galicia como Directora del Área Coordinadora de Archivos, del Municipio de Ayapango, Estado de México.

Acuerdo No. 364: Aprobación para la Emisión de la Convocatoria 01/2024 para Designar al Cronista Municipal de Ayapango, Estado de México.

Acuerdo No. 365: Aprobación de las Obras del Recurso Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Ejercicio Fiscal 2024, para el Municipio de Ayapango Estado de México y sus Delegaciones.

Acuerdo No. 366: Aprobación de la Propuesta de Designación y Nombramiento del Juez (a) del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México, a la Lic. Verónica Rodríguez Silva, quien cumple con los Requisitos establecidos en la Convocatoria.



Administración 2022-2024
"2024, Año del Bicentenario de la Erección del
Estado de México"



Acuerdo No. 367: Aprobación de la Propuesta de Designación y Nombramiento del Facilitador (a) del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México, a la Lic. Irais Solís Rodríguez. Quien de acuerdo a la Convocatoria cumple con los requisitos.

Acuerdo No. 368: Aprobación para la Emisión de la Tercera Convocatoria Abierta y Pública para designar Secretaria y/o Secretario de Acuerdos del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México.

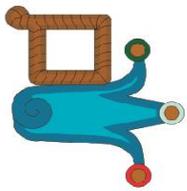
Acuerdo No. 369: Aprobación de la Habilitación del Lic. Luis Angel Martínez Franco, como notificador de los Actos, Procesos y Procedimientos Administrativos de la Contraloría Interna Municipal, Mismo que en caso de ser aprobado, también será el Notificador Honorífico de las Contralorías de los Organismos Descentralizados del Municipio de Ayapango, Estado de México, conforme al último párrafo del artículo 49 del Bando Municipal de Ayapango Vigente, solicitado por la Contralora Interna Municipal la Lic. Anna Karen Rodríguez Jiménez.

Acuerdo No. 370: Aprobación de la Aplicación del Saldo Disponible de los Recursos Provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2024, generados en los meses de marzo y abril del 2024, del Municipio de Ayapango, Estado de México, solicitado por la Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio de Ayapango, la Lic. Erika Rodríguez Velarde.

Acuerdo No. 371: Aprobación para la Emisión de la Convocatoria 01/2024 para Seleccionar 3 de los Integrantes de la Comisión de Selección Municipal que Nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ayapango, Estado de México. Presentado por la Lic. Lorena Cruz Rosas, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria del Municipio de Ayapango, Estado de México.

Acuerdo No. 372: Aprobación de la Solicitud de reconocimiento del Callejón Morelos en la Delegación de Mihuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Presentado por el Arq. Edson Morales Reyes, Director de Desarrollo Urbano.





DIRECTORIO

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO AYAPANGO

LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LORENA CRUZ ROSAS
SINDICO MUNICIPAL

MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ
PRIMER REGIDOR

MARÍA CIELOS TENORIO
SEGUNDO REGIDOR

RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

EVELIN SANDOVAL RAMOS
CUARTO REGIDOR

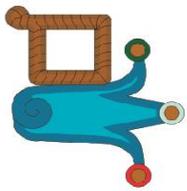
GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR

ILSE FABIOLA MEDINA REYES
SEXTO REGIDOR

BANESA RAMÍREZ MORENO
SÉPTIMO REGIDOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO

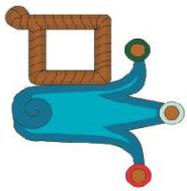
LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO

ESTADO DE MÉXICO.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 48 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a todos los habitantes del municipio hago saber: Que el Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, en cumplimiento con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 27, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide los siguientes:

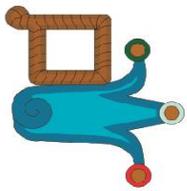
ACUERDOS DE CABILDO A TRAVÉS DE LA GACETA MUNICIPAL



ÍNDICE DE CONTENIDO

DIRECTORIO	3
MARCO LEGAL Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
ÍNDICE	5
ACUERDO No. 361	6
ACUERDO No. 362	7
ACUERDO No. 363	8
ACUERDO No. 364	9
ACUERDO No. 365	11
ACUERDO No. 366	13
ACUERDO No. 367	14
ACUERDO No. 368	15
ACUERDO No. 369	16
ACUERDO No. 370	17
ACUERDO No. 371	19
ACUERDO No. 372	21
DISPOSICIONES	22





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 03 de MAYO de 2024, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 361

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117, 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracción IV ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 361 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación de la Relación detallada del Contingente Económico de Litigios Laborales en contra del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, presentado por el Lic. José Galicia Licona Consejero Jurídico del Municipio de Ayapango.

No.	Expediente	Actor	Demandado	Acción	Laudo	Observaciones
1.	SAE/43/2011	Minam Aidé Chávez Bedillo	H. Ayuntamiento de Ayapango.	Indemnización constitucional	Condenatorio, por la cantidad aproximada de \$601,521.62 pesos.	Se emitió sentencia, la cual fue publicada el 11 de abril de 2024, Amparo para efectos. Se interpuso Recurso de Revisión de Amparo, el cual fue remitido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2.	SAE/335/2021	Armando Morales Jiménez	H. Ayuntamiento de Ayapango.	Indemnización constitucional	Aún no hay laudo	Fecha de audiencia de Conciliación, Demanda, Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas, para el día 04 de julio de 2024.
3.	SAE/2365/2022	Margarita Acosta Hernández	H. Ayuntamiento de Ayapango.	Indemnización constitucional	Aún no hay laudo	Se contestó demanda en fecha 15 de agosto de 2023, se está a espera de fecha de audiencia de Conciliación, Demanda, Excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

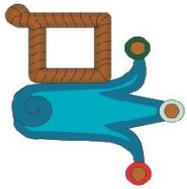
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----**La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**



Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- C E R T I F I C A -

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de MAYO de 2024, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 362

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 fracción II, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 362 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación del Informe de Avances de Acuerdos de Cabildo del mes de abril Ejercicio Fiscal 2024, presentado por la Secretaria del Ayuntamiento, la C. Angélica Silva García.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

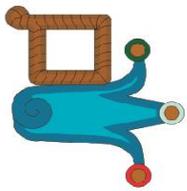
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----**La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**





Administración 2022-2024
"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- C E R T I F I C A -

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de MAYO de 2024, en donde en el punto número SÉPTIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 363

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 114 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 27 y 28 de la Ley General de Archivo y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, artículo 45 del Bando Municipal de Ayapango Estado de México, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 363 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación del Nombramiento de la C. María Guadalupe Ávila Galicia como Directora del Área Coordinadora de Archivos, del Municipio de Ayapango, Estado de México.

Tierra donde sigue saliendo el sol
Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

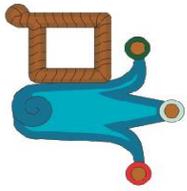
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----**La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de MAYO de 2024, en donde en el punto número OCTAVO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 364

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 114 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, y 116 párrafo primero y 128 fracciones II, XI y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción XLIII y artículo 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I, artículo 48 fracciones II, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 364 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación para la Emisión de la Convocatoria 01/2024 para Designar al Cronista Municipal de Ayapango, Estado de México.



01/2024 CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, 147 P, 147 Q, y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; convoca a las y los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán Estado de México, y que tengan interés en participar en postularse para ser designado:

CRONISTA MUNICIPAL

El Cronista Municipal deberá contar con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro Municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio. La elección de los interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, se regirá de conformidad con las siguientes:

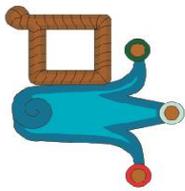
B A S E S:

PRIMERA. - Podrán ser candidatos a participar a ser designado Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos: I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años; II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio; III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral y no haber sido condenado por

de nacimiento reciente II. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en la que se acredite cumplir con lo señalado en la fracción primera de la base primera de la presente convocatoria. III. Informe de antecedentes NO penales IV. Copia de la credencial de elector vigente. V. Propuesta del plan de trabajo VI. Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal VII. Currículo Vitae VIII. Constancia del último grado de estudios IX. Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico. Una

histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos; b) Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncian nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición pública; c) Actualizar la monografía del municipio; d) Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones, e identidad de los habitantes del municipio; e) Opinar sobre la





Administración 2022-2024
 “2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



sentencia ejecutoriada por delito intencional; IV. Ser mayor de 23 años. V. Tener conocimientos en la historia de nuestro Municipio; VI. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Los ciudadanos que deseen participar a ser designado Cronista Municipal, deberán presentar solicitud por escrito dirigida al Secretario del Ayuntamiento, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, planta alta del Palacio Municipal de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, a partir de la aprobación de la presente convocatoria y hasta el 30 de Mayo del año 2024, de 9:30 horas a las 14:00 horas, de lunes a viernes, acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria. En la solicitud deberá especificarse el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.

TERCERA.- A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados Cronista Municipal, en el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, deberán acompañar la siguiente documentación: I. Acta certificada

vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario de Ayuntamiento acusará de recibido la solicitud correspondiente.

CUARTA.- Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes para el cargo de Cronista Municipal, el Ayuntamiento de Ayapango, en la sesión ordinaria de cabildo siguiente y previo análisis de las propuestas, designará con base a los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal.

QUINTA.- La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación, a través de la Gaceta Municipal y la página electrónica oficial. En el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia para la toma de protesta respectiva.

SEXTA.- La persona en quien recaiga el nombramiento de Cronista Municipal tendrá a su cargo, además de las funciones contempladas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las siguientes:
 a) Llevar el registro del acontecer

nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas; f) Proponer a la dirección de educación, la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al municipio; g) Proponer a la dirección de educación, la conmemoración de fechas históricas y relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al municipio; h) Presentar anualmente un informe de actividades al presidente municipal; y i) Las demás que determine el presidente municipal.

SÉPTIMA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México.

DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2024.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO.

LIC. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO.

Página 1



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 56760, AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: (01 597) 9 82 41 28. 9 82 41 49

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

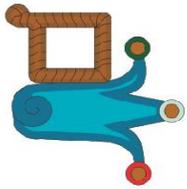
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----**La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

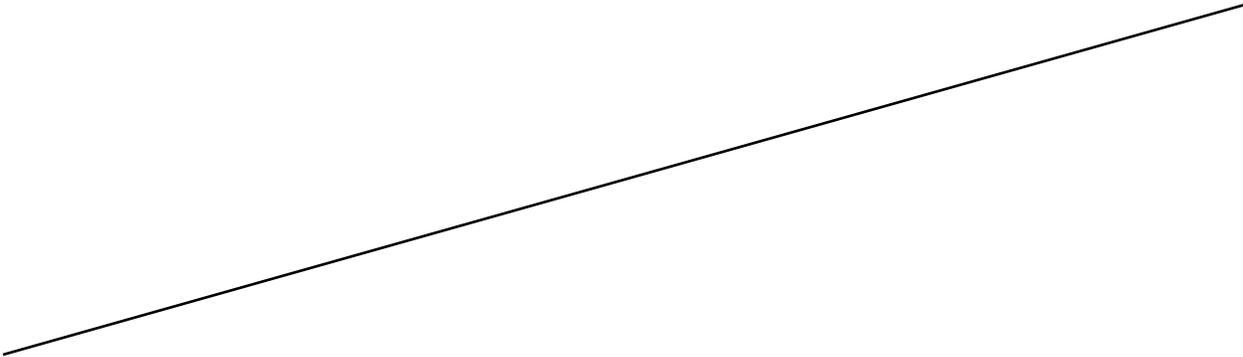
-----**C E R T I F I C A**-----

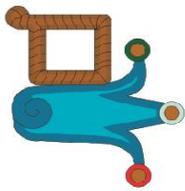
Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de MAYO de 2024, en donde en el punto número NOVENO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 365

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 114 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113 y 116 párrafo primero y 128 fracciones II, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno No. 29, Tomo CCXVII Publicada el 15 de febrero del 2024, acuerdo por el que se dan a conocer las formulas variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación, así como oficio No. AYA/PRE/0374/2024, ingresado ante la Secretaría de Finanzas, donde se aprueba la “Propuesta de Proyectos de Inversión FEFOM”, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 365 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación de las Obras del Recurso Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Ejercicio Fiscal 2024, para el Municipio de Ayapango Estado de México y sus Delegaciones.





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2024)	
MONTO ASIGNADO DE FEFOM	\$11,741,402.76
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FEFOM	
RECURSOS ETIQUETADOS 50 %	\$5,870,701.38
ILUMINACIÓN MUNICIPAL 5 %	\$587,070.14
INVERSIÓN PÚBLICA 45 %	\$5,283,631.24
RECURSOS NO ETIQUETADOS 50%	\$5,870,701.38

Nº de Proyecto	Clave de Proyecto	Nombre de la Obra	Tipo Ejecución	DISTRIBUCIÓN					MONTO TOTAL	Ubicación
				Recurso Asignado FEFOM	Otras Aportaciones	Iluminación Municipal (5%)	Inversión Pública (45%)	Obras a Libre Disposición (50%)		
Obras y Acciones										
1	FEFOM/1.01-3.01-4.01/2024	Construcción de alumbrado publico de (cad 0+0.00 a cad 0+705.60, paraje el Calvario, Ayapango	CONTRATO	1,375,917.04	0.00	587,070.14	379,155.32	409,691.58	1,375,917.04	CABECERA MUNICIPAL
2	FEFOM/1.02/2024	Repavimentación con concreto asfáltico del paraje el arenal del cad 0+00 al cad 0+243.00, Barrio la Capilla, Ayapango	CONTRATO	2,714,000.00	0.00	0.00	2,714,000.00	0.00	2,714,000.00	BARRIO LA CAPILLA, CABECERA MUNICIPAL
3	FEFOM/1.03-4.02/2024	Repavimentación de calle Allende del cad 0+000 al cad 0+168.85, Delegación Mihuacan, Ayapango	CONTRATO	3,065,902.13	0.00	0.00	1,982,561.11	1,083,341.02	3,065,902.13	DELEGACION SAN BARTOLOME MIHUACAN
4	FEFOM/4.03/2024	Repavimentación y cambio de drenaje sanitario en calle 5 de Mayo cad 0+000 calle Ocampo al cad 0+176.28, Barrio la Soledad, Ayapango	CONTRATO	3,146,168.16	0.00	0.00	0.00	3,146,168.16	3,146,168.16	BARRIO LA SOLEDAD, CABECERA MUNICIPAL
5	FEFOM/1.04-4.04/2024	Repavimentación d calle Libertad de cad 0+000 carretera federal México-Cuatla al cad 0+64.17, Delegación san Diego, Ayapango	CONTRATO	1,439,415.43	0.00	0.00	207,914.81	1,231,500.62	1,439,415.43	DELEGACION SAN DIEGO CHALCATEPEHUACAN
TOTAL ASIGNADO									11,741,402.76	
Subtotales				11,741,402.76	0.00	587,070.14	5,283,631.24	5,870,701.38		
TOTALES MONTO EJERCIDO FEFOM 2024				11,741,402.76	0.00	587,070.14	5,283,631.24	5,870,701.38		

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

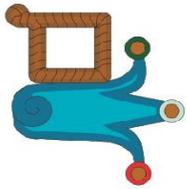
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.



Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

-----C E R T I F I C A-----

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de MAYO de 2024, en donde en el punto número DÉCIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 366

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117, 128 fracciones II, III, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracción I, XIII, XVI, XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1, 3, 7 fracciones II y III, 9 fracción IV, 10 fracción II, 14 fracción I, 28 párrafo segundo de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México del Estado de México y sus Municipios, artículo 184 y 184 bis del Bando Municipal de Ayapango 2024, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 366 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación de la Propuesta de Designación y Nombramiento del Juez (a) del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México, a la Lic. Verónica Rodríguez Silva, quien cumple con los Requisitos establecidos en la Convocatoria.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

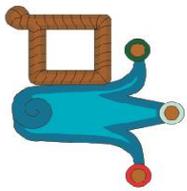
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.**

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----**La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

- C E R T I F I C A -

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de MAYO de 2024, en donde en el punto número DÉCIMO PRIMERO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 367

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117, 128 fracciones I, III, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracción I, XIII, XVI, XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1, 3, 7 fracciones II y III, 9 fracción IV, 10 fracción II, 14 fracción III, 28 párrafo segundo de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México del Estado de México y sus Municipios, artículo 184 y 184 bis del Bando Municipal de Ayapango 2024, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 367 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación de la Propuesta de Designación y Nombramiento del Facilitador (a) del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México, a la Lic. Irais Solís Rodríguez. Quien de acuerdo a la Convocatoria cumple con los requisitos.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

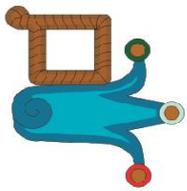
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----**La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

- C E R T I F I C A -

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de MAYO de 2024, en donde en el punto número DÉCIMO SEGUNDO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 368

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117, 128 fracciones I, III, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracción I, XIII, XVI, XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1, 3, 7 fracciones II y III, 9 fracción III, 10, 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México del Estado de México y sus Municipios, artículo 184 y 184 bis del Bando Municipal de Ayapango 2024, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 368 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación para la Emisión de la Tercera Convocatoria Abierta y Pública para designar Secretaria y/o Secretario de Acuerdos del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

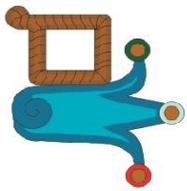
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----**La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

- C E R T I F I C A -

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 17 de MAYO de 2024, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 369

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 114, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 175, 176 y 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 1.1, 1.4, 1.5 fracción I, V y X, artículo 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México y artículo 1, 2, 3, 24, 25, 26, 26 BIS, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículo 45 y 49 del Bando Municipal de Ayapango, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 369 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación de la Habilitación del Lic. Luis Angel Martínez Franco, como notificador de los Actos, Procesos y Procedimientos Administrativos de la Contraloría Interna Municipal, Mismo que en caso de ser aprobado, también será el Notificador Honorífico de las Contralorías de los Organismos Descentralizados del Municipio de Ayapango, Estado de México, conforme al último párrafo del artículo 49 del Bando Municipal de Ayapango Vigente, solicitado por la Contralora Interna Municipal la Lic. Anna Karen Rodríguez Jiménez.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

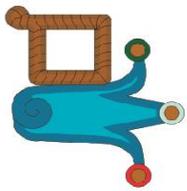
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----**La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**





Administración 2022-2024
“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- C E R T I F I C A -

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 17 de MAYO de 2024, en donde en el punto número SÉPTIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 370

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 114 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116, 117 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, del día 31 de enero del 2024, y artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 370 quedando como sigue:**

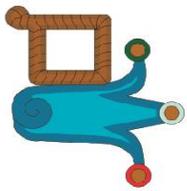
ÚNICO. – Aprobación de la Aplicación del Saldo Disponible de los Recursos Provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2024, generados en los meses de marzo y abril del 2024, del Municipio de Ayapango, Estado de México, solicitado por la Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio de Ayapango, la Lic. Erika Rodríguez Velarde.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL AUTORIZADO ANUAL 2024
IMPORTE ASIGNADO PARA EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024	\$9,238,114.63

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAGO DE DERECHOS DE AGUA EN BLOQUE (CAEM Y CONAGUA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$8,360,858.31
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO (SUSTITUCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS)	\$553,784.00
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS: PAGO DE ADEUDO DE ALUMBRADO PÚBLICO A CFE DEL MES DE ENERO DE 2024 Y PAGO PARCIAL DE ADEUDO DE MES DE FEBRERO DE 2024	\$323,472.32
TOTAL	\$9,238,114.63





Administración 2022-2024
"2024, Año del Bicentenario de la Erección del
Estado de México"



ESTADO DE CUENTA AYAPANGO						
SERV	CUENTA	NOMBRE	DIRECCION	ENE-24	feb-24	mar-24
195780100180	78DN60C115100150	H AYTO DE AYAPANGO ALUMB PUBLICO	PALACIO MUNICIPAL S/N	\$ 202,253.14	\$ 190,773.81	\$ 219,089.68

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

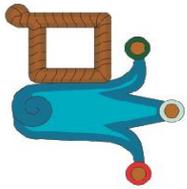
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----La Secretaria del H. ayuntamiento de
Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA DÉCIMA OCTAVA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de MAYO de 2024, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 371

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 72 del Sistema Municipal Anticorrupción, artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en atención a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 371 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación para la Emisión de la Convocatoria 01/2024 para Seleccionar 3 de los Integrantes de la Comisión de Selección Municipal que Nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ayapango, Estado de México. Presentado por la Lic. Lorena Cruz Rosas, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria del Municipio de Ayapango, Estado de México.



01/2024 CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 fracción XI, 48, fracción XV, 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 55 fracción I inciso a) del Bando Municipal de Ayapango vigente, en relación con el Acuerdo Municipal número 63 de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo:

CONSIDERANDO.

- I. Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- II. Que la fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, integrada por cinco mexicanos por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- III. Que la fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, integrada por cinco mexicanos por un periodo de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por organizaciones

7. No ser servidor público en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal de Ayapango o tener parientes consanguíneos o afinidad hasta cuarto grado laborando en el mismo;
8. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal, municipal o candidato a puesto de elección popular ni ministro de algún culto religioso.

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cuatro cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones de educación e investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, las personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse por duplicado, en conjunto con la documentación siguiente:

1. Currículum Vitae, que contenga:
 - a) Nombre completo;
 - b) Domicilio en el Municipio de Ayapango, Estado de México;
 - c) domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Ayapango;
 - d) Correo Electrónico;
 - e) Fecha y lugar de nacimiento;
 - f) Número Telefónico;
- g) Relatoría original que acredite los conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, con firma autógrafa y los documentos que acrediten dicha circunstancia;
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento;
- 3.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados del candidato (a) propuesto;
- 4.- Constancia domiciliar o de residencia expedida por autoridad competente;
- 5.-Exposición de motivos firmada por el candidato (a) propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y describa brevemente su proyecto de trabajo así como las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original y copia);
- 6.- Carta bajo protesta de decir siempre la verdad en el que manifieste no haber sido condenado (a) por delito alguno;
- 7.- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no ha sido suspendido o inhabilitado administrativamente para ocupar empleo, cargo o comisión en el servicio público, se encuentra sujeto a

siguientes a la recepción de dichos documentos debiendo emitir el proyecto de dictamen de elegibilidad de aquellos, que mediante estudio, discusión y acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, serán motivo suficiente para no validarse como presentado.

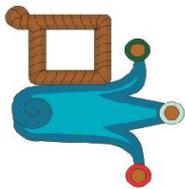
QUINTO: Derivado del dictamen referido en el apartado anterior la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, elaborará un listado de los candidatos que cumplieron con el total de requisitos, el cual será publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Ayapango, surtiendo efectos de notificación para los (as) candidatos propuestos.

SEXTA: La Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, por el voto de la mayoría de sus integrantes acordarán el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán publicadas a través de la página del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal.

SEPTIMA: La Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, hará el análisis de las propuestas y presentará el dictamen de los candidatos idóneos, que someterá a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

OCTAVA: El Presidente Municipal con base al dictamen que emita la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, en término de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, realizará la propuesta del nombramiento mismo que se someterá a la aprobación del H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial Gaceta Municipal, los estrados y en la página electrónica del H. Ayuntamiento, a partir del 03 de Junio del dos mil veinticuatro y hasta el día 12 de Junio de dos mil veinticuatro.



Administración 2022-2024

“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

- IV. El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción será honorario. En razón de lo expuesto, los integrantes del Ayuntamiento, acuerdan emitir la:

CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación y a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio o en su caso, a las personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que propongan candidatos o candidatas a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ayapango, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en la fracción I incisos a) y b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Ayapango, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexicanos que integrarán la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Ciudadana o Ciudadano Mexicano por nacimiento, con residencia en el Municipio de Ayapango, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Gozar de buena reputación y honorabilidad;
3. Ser mayor de edad;
4. Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
5. No haber desempeñado cargos de Elección Popular;
6. Demostrar su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

procedimiento administrativo

8.- carta bajo protesta de decir verdad de que no ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria, en la cual también deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no es servidor público en el ámbito federal, estatal o municipal;

9.- Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que el H. Ayuntamiento determine (original y copia).

10.- Carta de aceptación al cargo honorífico como miembro de la comisión de Selección Municipal.

11.- Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar algún cargo para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción";

9. Documentos probatorios de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original.

Los documentos originales o en copia certificada podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Contraloría Interna Municipal de Ayapango, Estado de México ubicada en el Palacio Municipal S/N Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760, Ayapango, Estado de México o bien por la Comisión de Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERO: Los documentos a los que se refiere el apartado anterior, se presentarán en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, ubicada en Palacio Municipal S/N Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760 Ayapango, Estado de México en un horario de 9:00 a 16:00 horas en los días hábiles del periodo comprendido del **03 al 12 de Junio del 2024**, sin excepción alguna.

CUARTO: Agotada la etapa de recepción de documentos, la Contraloría Interna Municipal de Ayapango, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria y los remitirá dentro de un plazo de tres días hábiles a la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, la cual debe sesionar dentro del plazo de tres días hábiles

DECIMA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

UNDÉCIMA: En caso de no contar con los requisitos suficientes para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción y/o los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos; la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, emitirá una nueva convocatoria.

Aprobada en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en el Acta de la Centésima Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 56760, AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: (01 597) 9 82 41 28. 9 82 41 49

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

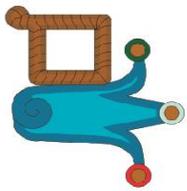
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 2 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CENTÉSIMA DÉCIMA OCTAVA Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de MAYO de 2024, en donde en el punto número SÉPTIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 372

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 y 31 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 372 quedando como sigue:**

ÚNICO. – Aprobación de la Solicitud de reconocimiento del Callejón Morelos en la Delegación de Mihuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Presentado por el Arq. Edson Morales Reyes, Director de Desarrollo Urbano.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

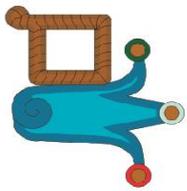
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

-----La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ESTADO DE MÉXICO.**

La Secretaria del H. Ayuntamiento de Ayapango
Ciudadana Angélica Silva García, en uso de las
Facultades que le confiere el Art. 91 Fracciones V,
VIII, XIII y XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado
de México, Certificó y Ordenó la Publicación de esta
GACETA MUNICIPAL.

Ayapango, Estado de México mayo 2024.